



EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
ÁREA GESTIÓN CREDITO Y CARTERA
RESOLUCIÓN N° 2026-RESCRED-4678

ENERO 21 DE 2026

“Por medio de la cual se libra mandamiento de pago en el marco de un proceso administrativo de cobro coactivo”

Trámite: Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo
Ejecutante: **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**
NIT **890.904.996**
Ejecutados: **NELSON DE JESUS CASTAÑO CIRO**
CC 15347938
Radicado: **PACC-2026-80**

El Profesional en Derecho adscrito al Área Gestión Crédito y Cartera de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1.1.3. del Decreto 2025-DECGGL-2488 del 17 de octubre de 2025, expedido por la Gerencia General de la entidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, procede a proferir mandamiento de pago en el procedimiento de cobro de la referencia.

I. CONSIDERACIONES

1. En virtud de lo establecido en la ley 142 de 1994 y el contrato de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, En los términos del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, las obligaciones derivadas de la prestación de servicios públicos domiciliarios contenidas en las facturas expedidas por Empresas Públicas de Medellín E.S.P., podrán ser cobradas ejecutivamente a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo.



2. Conforme a la información reportada en los sistemas de facturación de la empresa, los estados de cuenta que a continuación se relacionan, presentan saldos en mora por **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS ML. (\$9.957.066)**, correspondientes a cargos relacionados con los servicios públicos domiciliarios **ENERGIA Y AGUA**, prestados en la instalación ubicada en la dirección **CR 45 CL 75 SUR -243 (INTERIOR 102)**, del municipio de Sabaneta, Antioquia; correspondiente al contrato N.º **1415764**.

Estado de cuenta							
PERIODO	CON_ESTADO_CUENTA	FECHA_VENCIMIENTO	CAPITAL	INTERESES DIFERIDO-FACTURA	MORA FACTURADA	MORA NO FACTURADA	SALDO_NETO_FACTURADO
2024-07	1404151724	22/07/2024	\$ 435,592.25	\$ 10,326	\$ 3,813	\$ 13,706	\$ 449,731
2024-08	1408837445	23/08/2024	\$ 481,029.43	\$ 9,207	\$ 3,813		\$ 494,050
2024-09	1413491217	23/09/2024	\$ 471,699.50	\$ 10,748	\$ 4,848		\$ 487,296
2024-10	1417994619	23/10/2024	\$ 546,902.60	\$ 9,573	\$ 4,914		\$ 561,389
2024-11	1422452354	25/11/2024	\$ 490,651.00	\$ 9,774	\$ 7,450		\$ 507,875
2024-12	1427381318	24/12/2024	\$ 1,219,430.76	\$ 11,554	\$ 10,973		\$ 1,241,957
2025-01	1432349529	27/01/2025	\$ 488,391.37	\$ -	\$ 16,507		\$ 504,899
2025-02	1436822530	24/02/2025	\$ 506,957.85	\$ -	\$ 17,154		\$ 524,112
2025-03	1441528794	25/03/2025	\$ 602,457.33	\$ -	\$ 19,762		\$ 622,220
2025-04	1446262304	24/04/2025	\$ 622,103.62	\$ -	\$ 22,617		\$ 644,720
2025-05	1450932838	26/05/2025	\$ 607,771.70	\$ -	\$ 29,642		\$ 637,414
2025-06	1455574737	25/06/2025	\$ 582,342.42	\$ -	\$ 28,963		\$ 611,305
2025-07	1460210804	24/07/2025	\$ 615,913.75	\$ -	\$ 32,880		\$ 648,793
2025-08	1465037740	26/08/2025	\$ 602,405.79	\$ -	\$ 35,358		\$ 637,764
2025-09	1469723058	23/09/2025	\$ 660,776.00	\$ -	\$ 38,033		\$ 698,809
2025-10	1474377645	23/10/2025	\$ 443,734.15	\$ -	\$ 39,801		\$ 483,535
2025-11	1479186487	25/11/2025	\$ 14,885.27	\$ -	\$ 48,587		\$ 63,473
2025-12	1484639642	24/12/2025	\$ 14,885.27	\$ -	\$ 44,043		\$ 58,928
2026-01	1489437880	26/01/2026	\$ 14,885.27	\$ -	\$ 50,204		\$ 65,089
		TOTAL	\$ 9,422,815.33	\$ 61,182	\$ 459,363	\$ 13,706	\$ 9,957,066

Los valores correspondientes se calculan desde el momento de generación de la factura; por lo tanto, antes de proceder con el pago, es necesario actualizar el interés moratorio tomando como referencia la fecha en que la obligación se tornó exigible.

3. **NELSON DE JESUS CASTAÑO CIRO**, identificada con cedula de ciudadanía número 15347938, es vinculada a este proceso toda vez que, ostenta la calidad de propietario y suscriptor, conforme a la Escritura Publica Nro. 3052 del 12 de junio de 2010 de la Notaria Dieciocho de Medellín, Antioquia.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-09-2006 Radicación: 2006-001-6-60670

Doc: ESCRITURA 1136 DEL 2006-08-22 03:00:00 NOTARIA UNICA DE SABANETA VALOR ACTO: \$7.500.000

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO CIRO DARIO ELIECER CC 15346674

A: CASTAÑO CIRO NELSON DE JESUS CC 15347938 X



La calidad de suscriptor se puede constatar con la solicitud servicio gas natural por red residencial y/o Solicitud de financiación de productos y servicios, firmado por el señor **NELSON DE JESUS CASTAÑO CIRO**, el día 22 de diciembre de 2010.

Fecha de venta			Solicitud N° 0038524	
AÑO	MES	DÍA	Código Preventa	Nombre del canal
2010	12	22	bc 121562	Dirección
			Pedido	Nombre del asesor
			7-CLT-7387	Carlos Muñoz
			Orden de trabajo No.	Código del asesor
				71-224-410
Productos que requieren financiación			Habilitación Vivienda <input checked="" type="checkbox"/>	Solución Estándar <input type="checkbox"/>
Conceptos a Financiar			Conexión <input checked="" type="checkbox"/>	Red interna <input checked="" type="checkbox"/>
Como se eligió o decidió por el servicio Asesor <input type="checkbox"/> Radio <input type="checkbox"/> TV <input type="checkbox"/> Volante o medio impreso <input type="checkbox"/> Promoción <input type="checkbox"/> Referido <input type="checkbox"/> Caravana del gas <input type="checkbox"/>				
INFORMACIÓN GENERAL DEL SOLICITANTE				
Primer apellido: Castaño		Segundo apellido: CIRO		Nombres: NELSON DE JESUS
Tipo de documento: CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		Número de documento: 15347.938		
Dirección de instalación: Va 45 Cl 75 Sur 243 (102)				
Tipo de inmueble: Propio <input checked="" type="checkbox"/> Arrendado <input type="checkbox"/>		Código de instalación: 017425005002430102		
Proyecto:				
Barrio: San José		Municipio: Sabanaleta		Departamento: Antioquia
Teléfono:		Teléfono de contacto: 3010451		Celular: 3206985492

- El presente cobro se rige por las reglas procedimentales definidas en el artículo 100 de la ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, identificada con NIT **890.904.996-1**, y en contra de **NELSON DE JESUS CASTAÑO CIRO**; identificada con cedula de ciudadanía número 15347938; por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS ML. (\$9.957.066)**, más los intereses moratorios que se causen desde la fecha de exigibilidad de las obligaciones y hasta tanto se verifique el pago total de las mismas.

Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.



SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los deudores la presente orden de pago, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles, si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

TERCERO: ADVERTIR a las partes ejecutadas que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones que estime pertinentes, conforme a lo establecido en los Artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: En aplicación del literal a) del artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, se requiere realizar la consulta en el sistema “UBICA” para obtener los datos de los ejecutados y proceder con su notificación.

QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PROFESIONAL B EN DERECHO

NUBIA CECILIA MONTOYA ECHEVERRI